República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que no fue posible comunicar al **Ab. Miguel Francisco Narváez Obregón**, su designación como curador ad-litem del demandado, realizada mediante auto del 12 de agosto de 2020, conforme se extrae del trámite de notificación surtido por la parte demandante[1] y advirtiendo que no se tiene conocimiento de la existencia de ninguna otra dirección física o electrónica; el Despacho procede a **RELEVARLO** y en su reemplazo se designa a:

RICARDO	MILLAN ROMAN	doctormillan@intercable.net.co	BUCARAMANGA (SANTANDER)

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7º del Artículo 48 del C. G. del P.

Notifíquese de esta designación al curador mencionado, advirtiéndose que deberá manifestar su aceptación del cargo y tomar posesión del mismo **inmediatamente** una vez le sea notificado su nombramiento, o en su defecto deberá justificar la no aceptación del mismo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación conforme los parámetros establecidos en la norma procesal y que en caso que la causa de negación sea el hecho de encontrarse actuando en cinco (05) procesos más como curador ad litem, deberá acreditar tal circunstancia en los términos del inciso primero del numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P, esto es allegando los medios probatorios que den cuenta no solo de la designación en los respectivos procesos sino también de la **actualidad** de su participación o actuación en los mismos bajo las calidades ya expuestas, debiendo abstenerse en consecuencia de adosar al expediente copias de memoriales de contestación de demanda, actas de notificación y similares, por cuanto dichas piezas no cumplen la finalidad expuesta, ello so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Líbrese telegrama y tramítese su envío por secretaria.

NOTIFÍQUESE[2],

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

[1] Folios 62 a 64
[2] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.092 del 07 de octubre de 2020.

CFH

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1409dc2de923ed0b8df8b148cab4a5773018ec5f7e35812cbea49aef899a457
Documento generado en 06/10/2020 03:24:16 p.m.